



246



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 0246 DE 10 MAR 2017

“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 1928 del 2 de diciembre de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 15 de febrero de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17-6311**, por medio del cual el señor ADOLFO TORRES CALDERÓN, en calidad de Jefe Área de Proyectos de la empresa Electrificadora de Santander S.A. E.S.P., solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **“LÍNEA NUEVA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA PIEDECUESTA – RÍO FRÍO – FLORIDA, PLAN DE EXPANSIÓN ESSA ESP”**, localizado en jurisdicción de los municipios de Floridablanca y Girón, en el departamento de Santander, identificado con las siguientes coordenadas:

Vértice	Coordenadas Planas	
	X	Y
V1	1.104.457,76	1.272.101,79
V2	1.107.793,23	1.272.108,48
V3	1.107.795,63	1.270.958,19
V4	1.104.550,09	1.270.951,51

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17- 6311** del 15 de febrero de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: **“LÍNEA NUEVA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA PIEDECUESTA – RÍO FRÍO – FLORIDA, PLAN DE EXPANSIÓN ESSA ESP”**, localizado en jurisdicción de los municipios de Floridablanca y Girón, en el departamento de Santander.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: **“LÍNEA NUEVA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA PIEDECUESTA – RÍO FRÍO – FLORIDA, PLAN DE EXPANSIÓN ESSA ESP”**, localizado en jurisdicción de los municipios de Floridablanca y Girón, en el departamento de Santander. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2015), ii) Base cartográfica de Consejos

Comunitarios constituidos (Incoder 2015), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2015), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2015), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2015).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 09 de marzo de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

*“Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas del polígono aportado por el solicitante en el sistema de coordenadas planas Origen-Centro, Datum Magna Sirgas, para el proyecto **“Línea nueva de transmisión de energía Piedecuesta – Río Frío – Florida, Plan de Expansión ESSA ESP”**.”*

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2016, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción de los municipios de Floridablanca y Girón, en el departamento de Santander, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.

Descripción de las Actividades:

El proyecto consiste en la reconfiguración de las líneas de transmisión a 115kV Piedecuesta-Bucaramanga y Bucaramanga-Florida para la conexión de la subestación Río Frío y la creación de la línea Piedecuesta-Río Frío-Florida a 115kV con una longitud de 4,1km. La conexión de la nueva línea doble circuito se haría entre las estructuras 2453339 de la actual Línea Piedecuesta-Bucaramanga actualmente en circuito sencillo y la estructura 1754203 de la actual Línea Bucaramanga Florida en circuito sencillo, quedando la configuración de la siguiente manera.

- Primer tramo: Doble circuito desde Subestación Río Frío hasta estructura existente R3095533
- Segundo tramo: Circuito sencillo desde estructura existente R3095533 hasta la estructura 1754203
- Tercer tramo: Retiro de línea entre pódico Subestación Bucaramanga y estructura R3095533
- Cuarto tramo: Reubicación circuito existente Bucaramanga-Piedecuesta a estructura proyectada en el sitio de estructura existente R3095533

El alcance del proyecto consiste en la ingeniería, suministro, obras civiles, montaje, legalización y constitución de servidumbres; desarrollo e implementación de PMA, trámites de licencias y permisos; pruebas y puesta en servicio para la línea de transmisión entre las subestaciones Piedecuesta, Río Frío y Florida a 115kV.

Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el área del proyecto: **“Línea nueva de transmisión de energía Piedecuesta – Río Frío – Florida, Plan de Expansión ESSA ESP”**, se evidenció que el proyecto de la referencia **no se traslapa** con comunidades étnicas.

De acuerdo con lo anterior, se establece que **no se registra presencia** de comunidades étnicas en el área del proyecto: **“Línea nueva de transmisión de energía Piedecuesta – Río Frío – Florida, Plan de Expansión ESSA ESP”**, localizado en jurisdicción de los municipios de Floridablanca y Girón, en el departamento de Santander.

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que **no se registra presencia** de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: **“LÍNEA NUEVA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA PIEDECUESTA – RÍO FRÍO – FLORIDA, PLAN DE EXPANSIÓN ESSA ESP”**, localizado en jurisdicción de los municipios de Floridablanca y Girón, en el departamento de Santander, identificado con las siguientes coordenadas:

Vértice	Coordenadas Planas	
	X	Y
V1	1.104.457,76	1.272.101,79
V2	1.107.793,23	1.272.108,48
V3	1.107.795,63	1.270.958,19
V4	1.104.550,09	1.270.951,51

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 6311 del 15 de febrero de 2017.

SEGUNDO. Que no se registra presencia de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: “**LÍNEA NUEVA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA PIEDECUESTA – RÍO FRÍO – FLORIDA, PLAN DE EXPANSIÓN ESSA ESP**”, localizado en jurisdicción de los municipios de Floridablanca y Girón, en el departamento de Santander, identificado con las siguientes coordenadas:

Vértice	Coordenadas Planas	
	X	Y
V1	1.104.457,76	1.272.101,79
V2	1.107.793,23	1.272.108,48
V3	1.107.795,63	1.270.958,19
V4	1.104.550,09	1.270.951,51

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 6311 del 15 de febrero de 2017.

TERCERO. Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTMI17- 6311, del 15 de febrero de 2017, para el proyecto: “**LÍNEA NUEVA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA PIEDECUESTA – RÍO FRÍO – FLORIDA, PLAN DE EXPANSIÓN ESSA ESP**”, localizado en jurisdicción de los municipios de Floridablanca y Girón, en el departamento de Santander, identificado con las siguientes coordenadas:

Vértice	Coordenadas Planas	
	X	Y
V1	1.104.457,76	1.272.101,79
V2	1.107.793,23	1.272.108,48
V3	1.107.795,63	1.270.958,19
V4	1.104.550,09	1.270.951,51

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 6311 del 15 de febrero de 2017.

CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

ÁLVARO ECHEVERRY LONDOÑO
 Director de Consulta Previa

Elaboró: Richard F Sintura P. Abogado D.C.P.
 Aprobó: Luis Fernando Mora. Líder Área de Certificaciones

T.R.D. 2500.09.06